



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DAJ/DICON/DAF/LMF/pam

PUENTE ALTO,

12 MAR 2013

344

EX. N° _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 19.925, de fecha 19/01/2004, sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas, el artículo 18° del D.S. N°484/80, (Ministerio del Interior) y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, Ordenanza N°18, del 02/10/2007, sobre ejercicio, otorgamiento, renovación, caducidad, traslados y transferencias de patentes de alcohol de la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: 1.- Solicitud Ticket 721263, de fecha 29.05.2012, presentada por la Empresa Super 10, y los antecedentes que adjunta.

2.- La aprobación del Honorable Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria de fecha 01.02.2013, según consta en Certificado N° 35-C, de fecha 01.02.2013, del Secretario Municipal.

DECRETO

AUTORIZASE patente de Supermercado Alcohol (letra P), a la empresa Super 10, RUT 76.012.833-3, la que funcionará en local ubicado en calle Gabriela Oriente N° 0651, Comuna de Puente Alto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

